



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00169209- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00169209- -UNC-ME#FCC, por el cual, la profesora Fabiana Castagno, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno “ad honorem” durante el ciclo introductorio 2023 del estudiante Juan Ignacio Dahbar, DNI 42.783.373, en la asignatura Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos

Y CONSIDERANDO

Que Juan Ignacio, Dahbar, DNI 42.783.373, ha sido aceptada como ayudante alumno en la asignatura Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos por la RD-2023-138-E-UNC-DEC#FCC desde el 1 de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00169228-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable emitido por Fabiana Castagno, Ximena Ávila y Mauro Orellana docentes de la asignatura Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos, respecto del desempeño del estudiante Juan Ignacio Dahbar, DNI 42.783.373.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- a Dahbar.

Que la supervisión de la ayudante alumno estuvo a cargo de Fabiana Castagno, Leg. 29355, Ximena Ávila, Leg. 41885 y Mauro Orellana, Leg. 41831 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno)

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad honorem- del estudiante Juan Ignacio Dahbar, DNI 42.783.373, en la asignatura Técnicas de

Estudio y Comprensión de Textos de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 1 de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como docentes supervisores a: Fabiana Castagno, Leg. 29.355, Ximena Ávila, Leg. 41.885 y Mauro Orellana, Leg. 41.831, quienes estuvieron a cargo del alumno Dahbar, en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.-